

AUTORIZA TRATO DIRECTO POR ADQUISICIÓN DE INSUMOS DENTALES

Huépil, 30 de Noviembre 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 3646 / 2018

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 41° del Reglamento.
- d) Lo dispuesto en la Ley y Reglamento de compras y contrataciones públicas, artículo 10, n° 7 del reglamento que señala, letra l) "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
- e) El Decreto Alcaldicio N° 3346 de fecha 28 de noviembre del 2017 donde aprueba Plan de Salud Comunal y presupuesto del Departamento de Salud año 2018.
- f) La Licitación Pública N°3309-16-LE18 "Suministro de Insumos y equipos dentales, sin emisión de orden de compra".
- a) El Acta de Apertura y Acta de Adjudicación elaborada y certificada por la comisión evaluadora donde propone declarar desierta licitación ya que ofertas presentadas no reúnen la condición más ventajosa ni resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad – Departamento Comunal de Salud.
- b) El Decreto Alcaldicio n° 3628 de fecha 29.11.2018 donde declara desierta La Licitación Pública N°3309-16-LE18 "Suministro de Insumos y equipos dentales, sin emisión de orden de compra", debido que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses económicos del Departamento.
- g) La solicitud de compra n° 343 de fecha 29.11.2018 de Director de CESFAM – Odontólogo: Jorge Rivero Jiménez y correo electrónico donde requiere la adquisición de insumos dentales ya que estos son imprescindibles para el quehacer diario y el cumplimiento de metas comprometidas.
- h) La necesidad de adquirir insumos dentales para el normal funcionamiento de los box de odontología correspondientes a CESFAM Tucapel y postas de la comuna.
- i) Se adjunta cotización n° 19989 de proveedor Expro Sur S.A.
- j) La disponibilidad en el presupuesto del Departamento de Salud.

DECRETO

- I. **APRUEBESE** la compra directa según descrita en el punto f) de los vistos al proveedor **EXPRO SUR S.A.**, Rut 76.393.260-5, por un valor de \$ 625.532. (seiscientos veinticinco mil quinientos treinta y dos pesos) más IVA. Por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Departamento de Salud.

El gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiara con fondos del Departamento de Salud de la Municipalidad de Tucapel.

IMPUTESE el gasto ocasionado a la cuenta 2152204005 "Materiales y Útiles Quirúrgicos"

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.

GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

